

**DECRETO N° 0232**

**NEUQUÉN, 16 FEB 2001**

**VISTO:**

El Expediente SEO 6490-C-99 y agregado SEO N° 9024-R-00 por los cuales las señoras ADELINA ESTHER CARDENAS y GREGORIA RUBIO solicitan un plan de pago especial con destino a cancelar la deuda que mantienen por la obra de pavimento realizada en su barrio, y el proyecto de decreto elaborado por la Subsecretaría de Economía; y

**CONSIDERANDO:**

Que por Ordenanza N° 8129 se declaró de Utilidad Pública y Pago Obligatorio la "Obra Pavimento Barrio Santa Genoveva Sector I C";

Que a fs. 5 y R28/37 obran encuestas sociales realizadas por la Subsecretaría de Promoción Social, en las cuales se estima conveniente incluir a las peticionantes dentro de un plan de facilidades de pago para personas de escasos recursos;

Que a fs. 11 y R44 toma intervención la Dirección de Promoción de Obras y Contrataciones -Subsecretaría de Obras Públicas- informando que la deuda con la Empresa asciende a \$ 1.058,20 para la señora Adelina Esther Cárdenas y \$ 2.145.- para la señora Gregoria Rubio;

Que a fs. 13 y 46 obran liquidaciones de la empresa PENTAK CONSTRUCCIONES S.R.L. ING. DOMINGO E. BONFORTE U.T.E. por las sumas mencionadas precedentemente, renunciando a posteriores reclamos de intereses y honorarios;

Que la Subsecretaría de Economía, con la intervención de la Secretaría de Economía y Gestión Urbana y Ambiental, eleva la documentación al Órgano Ejecutivo, manifestando que dadas las encuestas sociales realizadas por la Subsecretaría de Promoción Social, de donde se desprende la voluntad de pago por parte de los contribuyentes, se estima conveniente otorgar aportes reintegrables para la cancelación de la deuda que mantienen con la empresa constructora, por lo que de no mediar opinión en contrario, sugiere la remisión de la documentación a la Dirección General

///...2°

  
FERNANDO MELADINO  
Director Gral. de Despacho  
Secretaría C. J. y de Gobierno  
Municipalidad de Neuquén

2º...///

de Despacho adjuntándose a fs. 47/48 el proyecto de decreto respectivo;

Por ello:

## EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

### DECRETA:

**Artículo 1º) OTORGAR** a favor de las vecinas detallados a continuación un **APORTE REINTEGRABLE TOTAL** de **PESOS TRES MIL DOSCIENTOS TRES CON VEINTE CENTAVOS (\$ 3.203,20)** para la cancelación de la deuda que en concepto de Pavimento Barrio Santa Genoveva Sector I C, adeudan a la empresa constructora:

CONTRIBUYENTES	NOMENCLATURA	IMPORTE	CUOTA MENSUAL
ADELINA CARDENAS	09-20-059-4130-0007	\$ 1.058,20	\$ 20.-
GREGORIA RUBIO	09-20-059-4741-0000	\$ 2.145,00	\$ 50.-
<b>TOTAL</b>		<b>\$ 3.203,20</b>	

**Artículo 2º)** El aporte acordado en el Artículo anterior deberá ser reintegrado al Municipio en cuotas iguales y consecutivas sin interés de financiación, y no menores a los valores detallados precedentemente.-

**Artículo 3º)** El recupero se formalizará a través del Area Facilidades de Pago dependiente de la Dirección General de Gestión Tributaria.-

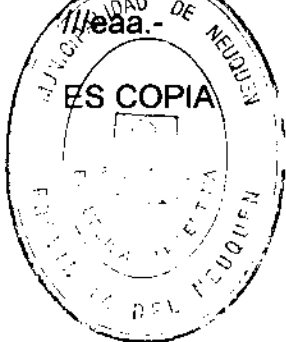
**Artículo 4º)** La Contaduría Municipal, otorgará un código de imputación contable que permita diferenciar el ingreso que se produce por este concepto, de los que son de origen tributario.-

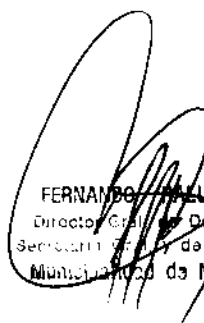
**Artículo 5º)** La suma indicada en el Artículo 1º) será librada a favor de la empresa **PENTAK CONSTRUCCIONES S.R.L. ING. DOMINGO E. BONFORTE -U.T.E.-**

**Artículo 6º)** El presente Decreto será refrendado por los señores Secretarios General y de Gobierno, y de Economía y Gestión Urbana y Ambiental.-

**Artículo 7º)** Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese al Centro de Documentación e Información y oportunamente

**ARCHIVARSE.-**



  
FERNANDO MAGLIETTA  
Director General de Despacho  
Secretaría General de Gobierno  
Municipalidad de Neuquén

FDO) QUIROGA  
MAGLIETTA  
FARIZANO.-